



RESOLUCIÓN N° 0129

"Por la cual se aprueba y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de CORPAMAG para el año 2015"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos;

Que se ha presentado para la consideración y aprobación el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, correspondiente al año 2015 y el Director General considera pertinente y procedente aprobar dicho Plan;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y Adoptar el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG", para el año 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se anexa y hace parte integral del mismo.

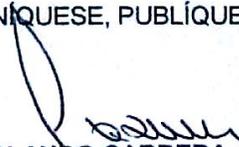
ARTÍCULO 2°. El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Medidas para Mitigar los Riesgos, 3) Estrategias Anti Trámites; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 3°. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG", los Jefes de Oficina, Subdirectores, y Coordinadores de Ecosistemas Regionales, son los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Corporación.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias;

Dada en Santa Marta, a los **28 ENE. 2015**

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ORLANDO CABRERA MOLINARES
Director General

Elaboró: Carlos Santodomingo
Revisó: Yuri Hurtado
Semiramis Solís

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co